

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 2020 00169 00.

Como quiera que el poder obrante a folio 14 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo resuelto en auto de esta misma fecha y el escrito visible a folios 21 a 26 cd1, el Despacho dispone:

1°- Reconocer personería al Dr. NÉSTOR MARTIN ROJAS AGUIRRE, como apoderado de la parte demandada, conforme y para los fines del mandato conferido.

2°- Tener en cuenta que la ejecutada LYNNETH DAYAN PAGOTTY HUERTAS se notificó personalmente del mandamiento de pago de fecha 11 de febrero de 2020 a través de su apoderado judicial, quien contesto la demanda en tiempo, proponiendo excepciones (fls 21-26 cd1).

3°- Una vez cumplido lo resuelto en el numeral segundo de la providencia dictada en esta misma fecha, y en caso de que la demandada no allegue escrito complementario, de conformidad con el numeral 1 del artículo art. 443 *ibídem*, córrase traslado por el término de diez (10) días de las excepciones indicadas en el numeral anterior,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

Terminos